



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

*Revisión convenio original
14/ agosto /2024
Irma Mercedes Aguayo Durán*

CM-001-2024 AL CONTRATO HCBCDMX/021/2024.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO **HCBCDMX/021/2024**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE **"AUTOBOMBAS CONTRA INCENDIOS"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. **JUAN MANUEL PÉREZ COVA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA LIC. **MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YÁÑEZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL HCBCDMX"** Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **"COMERCIALIZADORA QFT"**, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA LIC. **IRMA MERCEDES AGUAYO DURÁN**; EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- DERIVADO DE LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA PARTIDA 2 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO **LPI/HCBCDMX/002/2024**, Y, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL HCBCDMX"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **HCBCDMX/021/2024**, PARA LA **"ADQUISICIÓN DE AUTOBOMBAS CONTRA INCENDIOS"**, MISMO QUE FUE SUSCRITO EL 08 DE JULIO DE 2024, CUYAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, PRECIOS UNITARIOS, CANTIDADES Y LUGAR DE ENTREGA QUEDARON DESCRITOS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SU ANEXO ÚNICO, CON UN MONTO DE **\$35,948,807.44 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 44/100 M.N.)**; QUE SUMADA A LA CANTIDAD DE **\$5,751,809.19 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 19/100 M.N.)** POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASCIENDE AL IMPORTE TOTAL DE **\$41,700,616.63 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 63/100 M.N.)**, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 08 DE JULIO DEL 2024 Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024, ESTABLECIENDO QUE PODRÁN HABER ENTREGAS PARCIALES, SIENDO LA PRIMERA ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2024 Y LA FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA TOTALIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL 31 DE OCTUBRE DE 2024.

2.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 28, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE ACUERDO CON LOS OFICIOS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **HCB/CDMX/DG/DAF/SF/0240/2024** DE FECHA 08 MARZO DEL 2024; **HCB/CDMX/DG/DAF/SF/0356/2024** DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2024; **HCB/CDMX/DG/DAF/SF/0413/2024** DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024, **HCB/CDMX/DG/DAF/SF/0704/2024** DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2024, EMITIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS.

3.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA **"MODIFICACIONES"**, DEL CONTRATO ORIGEN Y EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO ÚNICO** DEL CONTRATO ORIGEN NÚMERO **HCBCDMX/021/2024** RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE **"AUTOBOMBAS CONTRA INCENDIOS"**, DERIVADO DE LOS REQUERIMIENTOS DE **"EL HCBCDMX"**, ES NECESARIO ADQUIRIR UNA UNIDAD ADICIONAL DE LA **AUTOBOMBA INTERNATIONAL 4X2**.

4.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO **HCBCDMX/DG/DAF/1494/2024** DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2024, SE SOLICITÓ A **"EL PROVEEDOR"** MANIFESTAR SU CONFORMIDAD POR ESCRITO EN RELACIÓN CON EL SOSTENIMIENTO EN LAS CONDICIONES INICIALMENTE PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO **HCBCDMX/021/2024** VIGENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 54 FRACCIÓN IV, 65 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 61 DE SU REGLAMENTO Y A LA CLÁUSULA QUINTA DEL INSTRUMENTO DE ORIGEN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO"** Y EL ANEXO ÚNICO.

5.- MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2024 **"EL PROVEEDOR"**, CONFIRMÓ QUE SE ENCONTRABA EN POSIBILIDADES DE MANTENER EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES MANIFESTADAS QUE FUERON INICIALMENTE PACTADAS EN EL ACUERDO DE VOLUNTADES ORIGEN **HCBCDMX/021/2024**, EN ESPECIFICO LAS QUE REFIEREN A LA ADQUISICIÓN DE **AUTOBOMBA INTERNATIONAL 4X2**.



DECLARACIONES

I. DE "EL HCBCDMX", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.- QUE REQUIERE MODIFICAR EL CONTRATO DE ORIGEN NÚMERO **HCBCDMX/021/2024**, EN LO QUE RESPECTA A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO ÚNICO**, PRECISANDO QUE TALES MODIFICACIONES SERÁN SIN ALTERAR LOS ALCANCES Y DEMÁS PARTICULARIDADES ORIGINALMENTE DESCRITAS EN EL MISMO.
- I. 2.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN ESTE ACTO RATIFICA Y TIENE POR REPRODUCIDO EN SUS TÉRMINOS, LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES I.1 AL I.9 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES A SU CARGO, EN EL CONTRATO DE ORIGEN NÚMERO **HCBCDMX/021/2024**.

II.- DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- II.1.- QUE ESTA CONFORME CON TODO LO EXPUESTO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.2.- QUE REITERA CONTAR CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, MATERIAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA CONCURRIR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNAS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE SE DERIVEN DEL MISMO.
- II.3.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN ESTE ACTO RATIFICA Y TIENE POR REPRODUCIDO EN SUS TÉRMINOS, LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES DEL II.1 AL II.11 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES A SU CARGO EN EL CONTRATO ORIGEN NÚMERO **HCBCDMX/021/2024**, DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA.

ÚNICA. - QUE, ATENDIENDO A LO EXPUESTO EN LOS CAPÍTULOS DE ANTECEDENTES Y DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ES LA LIBRE VOLUNTAD DE "LAS PARTES" CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV, 65 PRIMER PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 61 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO NÚMERO **HCBCDMX/021/2024** POR LO QUE, ESTÁN CONFORMES EN OBLIGARSE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO ÚNICO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA. - MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL HCBCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$41,487,953.33 (CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.); QUE SUMADA A LA CANTIDAD DE \$6,638,072.53 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASCIENDE AL IMPORTE TOTAL DE \$48,126,025.86 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL VEINTICINCO PESOS 86/100 M.N.).

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y COMO FECHA LÍMITE HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024.



ANEXO ÚNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	AUTOBOMBA SCANIA 4X2	1	UNIDAD	QUIROGA	\$6,414,032.55	\$6,414,032.55
	AUTOBOMBA SCANIA 4X4	1	UNIDAD	QUIROGA	\$6,848,695.57	\$6,848,695.57
	AUTOBOMBA FREIGHTLINER 4X2	2	UNIDAD	QUIROGA	\$5,539,145.89	\$11,078,291.79
	AUTOBOMBA INTERNATIONAL 4X4	1	UNIDAD	QUIROGA	\$6,068,641.64	\$6,068,641.64
	<u>AUTOBOMBA INTERNATIONAL 4X2</u>	<u>2</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>QUIROGA</u>	<u>\$5,539,145.89</u>	<u>\$11,078,291.79</u>
	SUBTOTAL					\$41,487,953.33
	I.V.A.					\$6,638,072.53
	TOTAL					\$48,126,025.86

SEGUNDA. – “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, A ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ORIGEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE PACTADO EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO NÚMERO **HCBCDMX/021/2024** DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE MANTIENE VIGENTE E INALTERABLE, RATIFICÁNDOLO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, “LAS PARTES” ACUERDAN SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, POR LO QUE EN SU CASO DE CONTROVERSIDA, “LAS PARTES” EXPRESAN SU VOLUNTAD DE APEGARSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN 3 (TRES) TANTOS COMO MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

PRIMER SUPERINTENDENTE
LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA

POR “EL PROVEEDOR”
COMERCIALIZADORA QFT, S.A DE C.V.

DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. IRMA MERCEDES AGUAYO DURÁN
REPRESENTANTE LEGAL



ASISTIDO DE

LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YÁÑEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. PABLO RAMÍREZ ÁVALOS
COORDINADOR JURÍDICO

CONTROL PRESUPUESTAL

C. GILBERTO ALEJANDRO SOLACHE LEJARAZO
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

CONTROL PROCEDIMENTAL

MTRO. MAURO DE JESÚS VARGAS VERA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

ÁREAS REQUERENTES

SEGUNDO SUPERINTENDENTE
ALEJANDRO AUGUSTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR OPERATIVO 1

C. GERARDO GARIBALDI GUERRERO

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

SEGUNDO SUPERINTENDENTE
EDGAR ENRIQUE ROSAS VÁZQUEZ
DIRECTOR OPERATIVO 2